



BUIN, 05 NOV 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2906 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 3215**, de fecha 31 de Octubre de 2017, se aprueba la Ordenanza Municipal que establece las condiciones necesarias para la fijación de Servicios Domiciliarios por Extracción de Basura y exenciones Total o Parcial.

3.- **Memorándum N°1063** de 24 de Octubre de 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Sr. Administrador Municipal, autorizar se decrete la Exención de Pago de Derechos de Aseo para los años **2018-2019-2020**, del beneficiario que se indica, en virtud de evaluación de parámetros y cumplimiento a Ordenanza Municipal según Decreto N°3215 de fecha 31 de Octubre de 2017, adjuntando la siguiente documentación:

- Providencia N°11349 de fecha 06 de Agosto de 2018.
- Fotocopia de Cédula de Identidad de solicitante.
- Informe situación Registro Social de Hogares.
- Registro Social de Hogares.
- Certificado de Residencia.
- Informe de Deuda Derechos de Aseo.
- Comprobante de Convenios.
- Carta Informativa.

4.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde autoriza decretar la exención del pago de Derechos de Aseo, según se indica.

DECRETO.

1.- **Autorícese la exención del 100% de pago de derechos de aseo para los años 2018, 2019, 2020, en cumplimiento a Ordenanza Municipal según Decreto N° 3215 de fecha 31 de Octubre de 2017, de los beneficiarios que se indican:**

Nº	PROV	ROL	NOMBRE	RUT	%	CAUSAL
1	11349	5658-14	FILOMENA DE LAS MERCEDES LECAROS GALLEGUILLOS		100	RSH 41 – 50% MENORES INGRESOS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABÓGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde